

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

Con arreglo á lo que determina la excepción octava del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar se verifique, por gestión directa, el servicio de transportes militares de personal, ganado y material en el interior de la bahía de Cádiz, durante el plaza de un año, á los mismos precios y bajo iguales condiciones que rigieron en las dos subastas y dos convocatorias de proposiciones particulares, celebradas sin resultado para contratar dicho servicio.

Dado en Palacio á veintinueve de marzo de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Con arreglo á lo que determina la excepción octava del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Consultiva de Guerra, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar la compra, por gestión directa, durante el año económico de 1892 á 1893, de los materiales necesarios para las obras á cargo de la Comandancia de Ingenieros de la Trocha del Júcaro, á los mismos precios y bajo iguales condiciones que rigieron en las dos subastas consecutivas celebradas sin resultado.

Dado en Palacio á veintinueve de marzo de mil ochocientos noventa y tres.

EL

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

REALES ORDENES

ABONARÉS DE CUBA

7.^a SECCION

Circular. Excmo. Sr.: En real orden de 9 del actual, expedida por el Ministerio de Ultramar, se dice á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba, en sesión de 27 de febrero último, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los 838 créditos, números 501 á 505-507-508-511-513 á 521-523 á 535-537 á 539-541 á 550-552-554 á 589-591 á 595-597 á 605-607 á 619-621 á 634-636 á 680-682-684 á 693-695 á 708-710 á 727-731-732-735 á 749-751 á 764-766 á 808-810 á 820-822 á 832-834 á 837-839 á 867, comprendidos en la relación primera adicional á la núm. 23 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al Cuerpo de la Guardia Civil, después de hechas las siguientes rectificaciones, ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajuste y en el cálculo de intereses:

Número de los créditos	Capital rectificado Pesos	Intereses Pesos	TOTAL Pesos	35 por 100 Pesos
518	120'79	7'24	128'03	44'81
521	138'35	37'35	175'70	61'49
527	134'18	30'86	165'04	57'76
531	206'90	39'31	246'21	86'17
558	302'49	69'57	372'06	130'22
639	291'57	69'97	361'54	126'53
641	205'94	37'06	243'00	85'05
588	120'02	14'40	134'42	47'04
657	175'92	31'66	207'58	72'65
687	234'03	56'17	290'20	101'57
690	99'26	21'83	121'09	42'38
716	228'74	61'75	290'49	101'67
719	139'35	33'44	172'79	60'47
731	246'42	66'53	312'95	109'53
832	405'91	48'71	454'65	159'12
848	188'62	39'61	228'23	79'88
856	234'35	63'27	297'62	104'16

cuyos 338 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 67.987 pesos 1 centavo por el capital rectificado de los mismos, y á 14.735'08 por los intereses devengados; en junto 82.722'09, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 28.951 pesos 20 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de junio de 1890 y real decreto de 30 de julio de 1892.

—De real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes; acompañándole una relación de los créditos reconocidos con las correspondientes rectificaciones, y uniendo, además, en cumplimiento de lo preceptuado en los arts. 22 y 24 de la instrucción de 20 de febrero de 1891, un ejemplar de la relación de que se trata, con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonares y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que, con esta fecha, se ordena á la Dirección General de Hacienda de este Ministerio, que facilite á la Inspección de la Caja General de Ultramar los 28.951 pesos 20 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja General de Ultramar, para que la relación citada se inserte en los boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor.

Relación que se cita

Número de orden	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 85 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
		501	Alfonso Adanes Lobato.....	91	30	24	65	115	95
502	Valentín Arroyo Canales.....	315	86	69	48	385	34	134	86
503	Bernardino Alifio España.....	221	31	53	11	274	42	96	04
504	Diego Alvarez Arenas.....	99	98	26	99	126	97	44	43
505	Eladio Acuña Fernández.....	239	10	16	73	255	83	89	54
506	Félix Alarcón Alarcón.....	40	37	8	07	48	44	16	95
507	Francisco Alvarez Reoyo.....	78	60	11	79	90	39	31	63
508	José Araujo Mena.....	317	40	85	69	403	09	141	08
509	Juan Acosta Aledo.....	297	19	80	24	377	43	132	10
510	Juan Argerich Roquetas.....	280	75	75	80	356	55	124	79
511	Lorenzo Alabau Juliá.....	81	31	21	95	103	26	36	14
512	Antonio Vicente Nicolás.....	130	68	35	23	165	96	58	08
513	Benigno Brito Incógnito.....	135	11	33	31	213	42	76	44
514	Clemente Viejo Fernández.....	93	42	25	22	118	64	41	52
515	Cristóbal Viciana Vizcaino.....	245	75	14	74	260	49	91	17
516	Francisco Bello Castro.....	255	63	69	03	324	71	113	64
517	Francisco Benito Gracia.....	188	»	50	76	238	76	83	56
518	Francisco Villegas Montoya.....	120	»	7	20	127	20	44	52
519	Francisco Bueno González.....	258	31	69	74	328	05	114	81
520	Jenaro Boluda Llarío.....	8	63	2	33	10	96	3	88
521	Gregorio Viadell Marín.....	130	05	35	11	165	16	57	80
522	José Valdés Baniás.....	318	22	85	92	404	14	141	44
523	Juan Brufía Barrios.....	46	33	9	27	55	65	19	47
524	Luis Vicente García.....	238	39	41	11	289	50	94	32
525	Manuel Vega Martín.....	24	11	4	82	28	93	10	12
526	Manuel Blanco Gómez.....	191	40	40	19	231	59	81	05
527	Salvador Bonet Blanco.....	134	18	32	20	166	38	53	23
528	Aniceto Cabré Mestre.....	60	02	9	»	69	02	24	15
529	Bernardo Cortés Durbá.....	392	85	90	35	483	20	169	12
530	Francisco Costo García.....	96	10	18	25	114	35	40	02
531	Ildefonso Carrete Sánchez.....	207	17	41	43	248	60	83	01
532	Jaime Cañiza Gullé.....	103	88	23	04	131	92	46	17
533	Juan Castro Ucedo.....	135	68	36	63	172	31	60	30
534	Joaquín Camoiras Bonino.....	106	52	26	63	133	15	46	60
535	José Clement Ventura.....	45	45	12	27	57	72	20	20
536	José Carpintero Huertas.....	85	47	23	07	108	54	37	93
537	Manuel Candelas Fernández.....	180	07	43	61	223	68	80	03
538	Miguel Cantano Palacios.....	126	71	8	86	135	57	47	44
539	Pablo Cima Díaz.....	130	53	»	»	130	53	45	63
540	Rafael Caballero Rivero.....	87	33	23	59	110	97	38	83
541	Rosendo Capella Rosell.....	337	10	104	51	491	61	172	06
542	Rosendo Cardona Colecha.....	50	52	11	61	62	13	21	74
543	Tomás Canela Rodríguez.....	359	75	64	75	424	50	143	57
544	Antonio Delgado Esteban.....	239	21	78	08	367	29	123	55
545	Benito Díaz Castro.....	112	26	26	94	139	20	43	72
546	José Doval Fernández.....	315	80	85	26	401	06	140	37
547	Juan Domenech Rordos.....	318	29	85	94	404	23	141	43
548	Laureano Díaz Guerra.....	147	32	32	41	179	73	62	90
549	Manuel Doblado Fernández.....	150	09	28	51	178	59	62	50
550	Primitivo Díaz Vázquez.....	252	98	17	70	270	68	94	73
551	Basilio Echevarría Maurologoitia.....	130	64	35	27	165	91	58	06
552	Francisco Espina Planas.....	232	54	62	78	295	32	103	36
553	José Espejo Gutiérrez.....	242	63	65	51	308	14	107	84
554	José Esteban Carnicero.....	410	30	110	73	521	03	132	37
555	Agustín Ferrer Palanca.....	250	19	67	55	317	74	111	20
556	Antonio Ferrairo Aparicio.....	133	90	45	97	229	87	80	45
557	Cristóbal Fernández García.....	350	61	94	66	445	27	155	84
558	Froilán Fernández Díaz.....	302	49	72	59	375	08	131	27
559	Gregorio Flix Modol.....	253	24	60	77	314	01	109	90
560	José Fuentes Mateo.....	66	10	15	86	81	96	23	63
561	José Fernández Fernández.....	126	15	29	01	155	16	54	30
562	José Fernández Freire.....	92	39	10	16	102	55	35	89
563	José Fernández Navarro.....	310	78	83	91	394	69	133	14
564	José Fernández Suárez.....	242	09	65	36	307	45	107	60
565	Julián Fernández Casado.....	158	59	42	81	201	40	70	49
566	Lucas Fernández García.....	229	64	62	»	291	64	102	07
567	Luis Fernández Hernández.....	139	12	11	34	200	46	70	16
568	Manuel Fernández Bobin.....	226	72	40	80	267	52	93	63
569	Manuel Fernández Fernández.....	99	86	26	98	126	32	44	38
570	Máximo Fernández García.....	78	21	21	11	99	32	34	76
571	Manuel Fernández Incógnito.....	318	22	85	92	404	14	141	44
572	Miguel Fernández Iglesias.....	112	69	30	42	143	11	50	03
573	Mario Ferrer Moreno.....	60	47	16	32	76	79	26	87
574	Manuel Fernández Pérez.....	129	99	29	89	159	88	55	95
575	Manuel Farifias Suárez.....	311	43	84	08	395	51	133	42
576	Manuel Falcón Usón.....	103	35	27	90	131	25	45	93
577	Pedro Fernández Alvarez.....	143	02	»	»	143	02	50	05
578	Pedro Félix Cabañeras.....	318	22	76	35	394	57	133	09
579	Pedro Franco Díaz.....	69	43	12	49	81	92	23	67

Número de orden	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 25 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
		580	Pedro Fabregá García.....	118	46	26	06	144	52
591	Pedro Fernández González.....	177	93	48	04	226	97	79	10
582	Pedro Fernández Martínez.....	216	72	13	»	229	72	80	40
583	Pablo Ferrer Rosillo.....	126	24	34	08	160	32	56	11
584	Ramón Fosart Ballera.....	391	85	105	79	497	64	174	17
585	Rosendo Fons Leirado.....	320	43	»	»	320	43	112	15
586	Rafael Francos Perache.....	318	22	85	92	404	14	141	44
587	Ramón Fraira Vázquez.....	183	04	49	42	232	46	81	36
588	Saturnino Fernández Alvarez.....	120	02	»	»	120	02	42	»
589	Saturnino Fidalgo Fernández.....	133	61	»	»	133	61	46	76
590	Salvador Font Gran.....	176	66	47	69	224	35	78	52
591	Santiago Fernández Rodríguez.....	175	15	1	75	176	90	61	91
592	Severiano Fernández Tejón.....	208	37	56	25	264	62	92	61
593	Teodoro Fuentes Cañas.....	219	36	28	51	247	87	86	75
594	Ulpiano Fernández Ramírez.....	268	53	32	22	300	80	105	28
595	Agapito Gil Martín.....	140	33	37	90	178	23	62	39
596	Amando Gutiérrez Castellanos.....	75	10	17	27	92	37	32	32
597	Antonio González Pérez.....	263	87	29	02	292	89	102	51
598	Valentín García Pérez.....	190	20	»	»	190	20	68	57
599	Vicente Gasch Costa.....	235	86	63	63	299	64	104	33
600	Domingo García Góngora.....	44	76	11	19	55	95	19	53
601	Eugenio García Martínez.....	318	29	85	93	404	22	141	27
602	Eusebio García Bravo.....	318	29	85	93	404	22	141	47
603	Eugenio Gutiérrez Sánchez.....	318	29	63	65	381	94	133	67
604	Felipe García Almaraz.....	185	97	37	39	224	36	78	52
605	Francisco García Herrera.....	265	52	31	86	297	38	104	08
606	Francisco García Ibáñez.....	197	91	53	43	251	34	87	95
607	Francisco Gutiérrez Ortiz.....	229	17	61	87	291	04	101	86
608	Francisco González Robiños.....	226	35	20	37	246	72	86	35
609	Galo García Laguna.....	318	29	57	29	375	58	131	45
610	José González Dolz.....	304	26	82	15	386	41	135	24
611	Juan González Fernández.....	240	07	64	81	304	88	106	70
612	José García Martínez.....	123	»	33	21	156	21	54	67
613	José García Serrano.....	93	62	7	48	101	10	35	38
614	Manuel García López.....	65	39	17	65	83	04	29	06
615	Manuel Jiménez Menca.....	117	14	24	59	141	73	49	60
616	Manuel Garrido Pérez.....	112	08	30	26	142	34	49	81
617	Miguel Guerrero Pérez.....	151	71	40	96	192	67	67	43
618	Manuel Góngora Ruiz.....	296	08	79	94	376	02	131	60
619	Manuel Guzmán Rodríguez.....	313	22	85	91	404	13	141	44
620	Paulino Gracia García.....	219	72	59	32	279	04	97	66
621	Rafael García Alfosa.....	166	26	26	60	192	83	67	50
622	Rafael García Caballero.....	286	03	»	»	286	03	100	11
623	Ramón Gracia é Híjar.....	254	32	68	66	322	98	113	04
624	Calixto Honerati Pita.....	55	47	14	97	70	44	24	65
625	Emeterio Hidalgo García.....	323	34	83	65	416	99	145	94
626	Jerónimo Hernández Ramos.....	246	37	66	51	302	88	109	50
627	Luis Hernández Ruiz.....	333	33	89	99	423	32	143	16
628	Polcarpo Herrero Martín.....	111	19	14	45	125	64	43	97
629	Melitón Izaguirre Echevarría.....	109	»	»	»	109	»	23	15
630	Antonio Juliá Juan.....	122	96	33	19	156	15	54	65
631	Atanasio Ferran Palomar.....	321	57	86	82	408	39	142	93
632	Juan Jaime Calvet.....	235	30	30	58	265	88	93	05
633	José Jaquet López.....	71	74	14	34	86	08	30	12
634	Bernabé Losa Gómez.....	195	42	33	22	228	64	80	02
635	Benito Lagunero Linares.....	195	95	52	90	248	85	87	09
636	Domingo López Fernández.....	330	93	89	35	420	28	147	09
637	Eugenio Lozano Vial.....	131	44	31	54	162	98	57	04
638	Francisco Lafuente Simón.....	299	08	20	75	319	83	132	94
639	José López de los Monteros.....	274	08	65	77	339	85	113	94
640	Manuel Lorenzo Cacharrón.....	292	29	54	61	256	90	89	91
641	Mariano Lapuente González.....	193	59	34	84	228	43	79	95
642	Ramos Lucas Andrés.....	289	46	31	84	321	30	112	45
643	Agustín Moreno Llorente.....	173	11	46	73	219	84	76	94
644	Alvaro Martínez Novella.....	71	23	16	38	87	61	30	66
645	Antonio Más Quesada.....	313	43	72	08	385	51	134	92
646	Antonio Méndez Saavedra.....	175	06	47	50	223	46	78	21
647	Antonio Morelle González.....	314	69	84	96	399	65	139	87
648	Bernardino Mambiona Heras.....	125	44	33	36	159	80	55	75
649	Victoriano Martínez Amaya.....	318	29	60	47	378	76	132	56
650	Ceferino Martínez Martínez.....	366	89	99	06	465	95	163	08
651	Estanislao Medina Andrés.....	190	02	51	30	241	32	84	40
652	Eusebio Marcos Santos.....	96	18	12	50	108	68	38	03
653	Francisco Mafiara Ferrera.....	519	81	36	36	556	19	194	63
654	Federico Mata Gordo.....	79	90	13	37	93	27	34	39
655	Felipe Méndez González.....	226	22	4	52	230	74	80	75
656	Francisco Margais Gadea.....	197	22	53	24	250	46	87	66
657	Gracián Maldonado Alferez.....	175	92	33	42	209	34	73	26
658	José Menchón Pico.....	176	85	47	74	224	59	78	60
659	José Miguez Rodríguez.....	249	63	67	40	317	03	110	96
660	Juan Martín Alonso.....	250	10	67	52	317	62	111	16

Número de orden	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO a percibir al 55 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
		661	Manuel Martín García	341	80	78	61	420	41
662	Narciso Mendor González	294	27	79	45	373	72	150	80
663	Ramón Mejuto Arias	204	88	55	31	260	19	91	06
664	Sebastián Mayoral Ripoll	249	09	67	25	316	34	110	71
665	Baltasar Nion Expósito	215	53	58	19	273	72	95	80
666	Víctor Núñez Delgado	233	31	60	29	293	60	99	26
667	José Ortuño Torres	214	28	23	57	237	85	83	24
668	Antonio Palma Ariza	173	77	19	11	192	88	67	50
669	Antonio Parés Vergelí	103	73	18	67	122	40	42	84
670	Antonio Pascual Cano	285	15	68	43	353	58	123	75
671	Valentín Prats Pons	216	83	53	54	275	37	96	37
672	Cipriano Pardo Monteagudo	77	12	16	96	94	08	32	92
673	Fernando Primo Hervás	125	»	33	75	158	75	55	56
674	Francisco Palacios Menocal	280	16	75	64	355	80	124	58
675	Francisco Patricio Expósito	160	93	40	23	201	16	70	40
676	Francisco Puchades Fos	218	54	59	»	277	54	97	13
677	Gabriel Pascal Parra	223	01	37	91	260	92	91	32
678	Gregorio Pita González	191	57	51	72	243	29	85	15
679	José Pérez Díaz	347	55	93	83	441	38	154	43
680	José Pozo Campos	193	02	53	46	259	49	88	62
681	José Pla Samit	244	18	65	92	310	10	103	53
682	Juan Pallares Jiménez	305	74	82	54	388	28	135	89
683	Juan Pérez Romero	252	84	68	26	321	10	112	38
684	Ramón Pérez Rodríguez	129	34	34	92	164	26	57	49
685	Francisco Quintana Hernández	222	05	59	95	232	»	98	70
686	Mariano Querol Serra	313	29	85	93	404	22	141	47
687	Antonio Reinoso Vispo	234	03	53	50	292	53	101	33
688	Antonio Rodríguez Vielti	19	92	1	19	21	11	7	33
689	Vicente Rubio Briza	264	35	71	37	335	72	117	50
690	Eliodoro Rubio Ródenas	95	30	20	96	116	26	40	69
691	Eufasio Ruano Almansa	201	71	40	34	242	05	84	71
692	Eusebio Ramos García	118	77	27	31	146	08	51	12
693	Fermín Rodríguez Campos	204	82	45	06	249	88	87	45
694	Francisco Rubio Campos	318	29	85	94	404	23	141	43
695	Francisco Ruiz Lorente	215	93	19	37	234	70	82	14
696	José Rivalta Esteban	420	35	113	49	533	84	183	84
697	José Ros Casanova	93	03	12	17	105	80	37	03
698	Juan Rivas Junquera	313	22	85	92	404	14	141	44
699	Manuel Rico Canel	162	69	43	92	256	61	72	31
700	Manuel Rogales Peña	72	66	14	53	87	19	30	51
701	Miguel Rochina Castellote	299	26	65	83	365	09	127	78
702	Narciso Romero Beltrán	63	21	13	27	76	48	26	76
703	Pablo Rovira Ferrer	117	31	7	03	124	34	43	51
704	Quirico Ruiz Clariá	40	29	5	23	46	52	15	93
705	Antonio Santos Paz	193	22	31	71	229	93	80	47
706	Rafael Puente Rodríguez	388	29	19	41	407	70	142	69
707	Bernardo Leol Martínez	384	04	103	69	487	73	170	70
708	Braulio Simancas García	195	14	52	68	247	82	86	73
709	Esteban Sánchez Caballero	74	13	20	01	94	14	32	94
710	Fidel Serrano Bisoch	303	70	31	99	335	69	134	99
711	Francisco Sanz Vilart	75	49	20	38	95	87	33	55
712	Guillermo Sañudo Lefiero	146	83	35	23	132	06	63	72
713	José Sánchez Izquierdo	334	29	90	25	424	54	143	53
714	Juan Serra Marigot	53	83	14	53	68	36	23	92
715	Miguel Santamaría Torredadella	313	29	85	94	404	23	141	43
716	Pedro Serrano Díaz	215	02	58	05	273	07	95	57
717	Rosendo Santoyo Ríos	313	22	76	37	394	59	133	10
718	Serafín Sueiro Blanco	85	59	11	98	97	57	34	14
719	Higinio Tripiano Mariñán	130	99	31	43	162	42	56	84
720	Jacinto Torres García	187	71	26	27	213	98	74	89
721	José Torres Silvestre	136	59	36	87	173	46	60	71
722	Juan Tapia Martín	187	16	3	74	190	90	66	81
723	Manuel Torresana Lorente	234	69	63	36	298	05	104	31
724	Pedro de la Torre Sánchez	249	57	67	38	316	95	110	93
725	Pedro Triguero Pons	313	23	85	91	404	13	141	44
726	Ricardo Torrellas Moreno	197	63	37	54	235	17	82	30
727	Bernabé Zapatero Bartolomé	332	52	83	13	415	65	145	47
728	Francisco Caro Velasco	91	12	20	95	112	07	39	22
729	Antonio Expósito Santísima Trinidad	273	79	73	92	347	71	121	69
730	José Moreno Galindo	73	12	21	09	99	21	34	72
731	D. Ezequiel Pérez Nogal	231	04	62	54	294	13	102	96
732	José Rubiales Guerrero	56	57	»	»	56	57	19	79
733	Antonio Saborido Bernal	274	22	74	03	348	25	121	88
734	Francisco Javier Santa Bárbara	169	33	45	71	215	04	75	26
835	Nero Silva Castro	59	43	16	04	75	47	26	41
736	Juan Abella Abella	37	71	10	18	47	89	16	76
737	José Alcayaga Guruchaga	181	84	49	09	230	93	80	82
738	Zoilo Alonso Pardo	313	22	85	91	404	13	141	44
739	José Bordas Muñoz	53	65	12	87	66	52	23	28
740	José Vereda Romero	120	63	13	09	133	72	43	55
741	Miguel Belda Costa	227	99	61	55	289	54	101	33

Número de orden	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO a percibir al 35 por 100 del capital é intereses	
		Posos	Cents.	Posos	Cents.	Posos	Cents.	Posos	Cents.
		742	Sebastián Barrionuevo Roca.....	137	92	33	10	171	02
743	Miguel Casalmorte Giralde.....	181	96	25	46	207	32	72	56
744	Manuel Calabia Jiménez.....	357	16	96	43	453	59	158	75
745	Tiburcio Castaño Coto.....	74	07	19	99	94	06	32	92
746	Maximino Díaz Villaescusa.....	161	27	43	54	204	81	71	68
747	Rafael Delgado Alba.....	101	25	24	30	125	55	48	94
748	Saturnino Díez Espinosa.....	158	66	42	83	201	49	70	52
749	José Espinar Gómez.....	106	64	23	46	130	10	45	53
750	D. Antonio Fernández Lorenacés.....	740	57	199	95	940	52	329	18
751	Miguel Fernández Bargallo.....	57	48	15	51	72	99	25	64
752	Ramón Fuentes Martínez.....	220	34	59	49	279	83	97	94
753	Antonio García Martín.....	77	21	17	75	94	96	33	23
754	Francisco González Jiménez.....	154	63	37	11	191	74	67	10
755	Juan Guardia Fueates.....	55	47	14	97	70	44	24	65
756	Miguel Lozano Simón.....	215	76	67	97	319	73	111	90
757	Camilo Ortega Mira.....	71	80	15	07	86	87	30	40
758	Francisco Pérez López.....	318	22	85	91	404	13	141	44
759	Cayetano Roperio Mula.....	227	27	61	36	288	63	101	02
760	Manuel Risco Toledo.....	32	75	8	84	41	59	14	55
761	Fernando Sierra Rozas.....	151	39	36	33	187	72	65	70
762	Feliciano Sánchez Sánchez.....	185	80	50	16	235	96	82	58
763	José Triguero Ruiz.....	70	03	14	70	84	73	29	65
764	Juan Gutiérrez González.....	76	06	20	53	96	59	33	80
765	Pedro Alvarez López.....	220	07	59	41	279	48	97	81
766	Antonio López Fernández.....	318	29	85	93	404	22	141	47
767	León López Estrada.....	293	01	79	11	372	12	130	24
768	Anacleto Prieto Alvarez.....	288	50	66	35	354	85	124	19
769	Jorge Lavega Garatea.....	223	07	44	61	267	68	98	68
770	Dionisio Aldecoa Bringas.....	188	35	32	10	220	95	77	33
771	Manuel Astorga Batanero.....	183	74	49	60	233	34	81	66
772	Pedro Alvarez Santirso.....	125	09	33	76	158	85	55	59
773	Antonio Veira Rodríguez.....	75	01	20	25	95	26	33	34
774	Evaristo Vallinas Fernández.....	343	15	6	86	350	01	122	50
775	Domingo Vilanova Pérez.....	211	08	2	11	213	19	74	61
776	Antonio Cristián Fernández.....	73	26	19	78	93	04	32	56
777	Andrés Concha Pardo.....	80	37	21	69	102	06	35	72
778	Antonio Caballero Vivas.....	218	50	59	»	277	50	97	12
779	Julián Chueca Lafuente.....	63	03	15	75	78	78	27	57
780	Manuel Calvo Moro.....	222	57	48	96	271	53	95	03
781	Manuel Camino Vietes.....	302	93	81	79	384	72	134	65
782	Leandro Espín Torres.....	131	39	35	47	166	86	58	40
783	Fernando Fioche Canal.....	211	61	57	13	268	74	94	05
784	Francisco Fernández Fernández.....	84	84	»	»	84	84	29	69
785	Pedro Fernández Martínez.....	270	87	73	13	344	»	120	40
786	Ramón Ferrer Albaredo.....	184	32	»	»	184	32	64	51
787	Rafael Fernández Medio.....	280	31	67	27	347	58	121	65
788	Salvador Fernández Carrero.....	123	44	33	32	156	76	54	86
789	Amós Ginés Doctor.....	189	44	51	14	240	58	84	20
790	Atanasio García Fernández.....	318	22	85	92	404	14	141	44
791	Francisco García Martínez.....	257	86	69	62	327	48	114	61
792	D. Francisco Goyeneche Gorriz.....	469	73	126	82	596	55	208	79
793	Jerónimo García Alcañiz.....	175	80	1	75	177	55	62	14
794	José Gálvez Pardal.....	190	02	51	30	241	32	84	46
795	José González Silva.....	294	32	79	46	373	78	130	82
796	Pablo García Pelayo.....	147	51	1	47	148	98	52	14
797	Fermín Hernán Maritorea.....	206	15	32	98	239	13	83	69
798	Juan Hidalgo Martínez.....	260	33	15	64	276	47	96	76
799	Manuel Holgado Pacho.....	290	94	78	55	369	49	129	32
800	Natalio Yáñez Gutiérrez.....	90	27	24	37	114	64	40	12
801	Leandro Jaén Herrera.....	343	94	92	86	436	80	152	88
802	Alberto López Portero.....	148	97	37	24	186	21	65	17
803	Alfonso Lozano Abellán.....	185	34	50	04	235	38	82	38
804	Basilio Lorenzo Blanco.....	211	08	56	99	268	07	93	82
805	Francisco Larrafiaga Azula.....	151	99	41	03	193	02	67	55
806	José López Valledor.....	244	45	66	»	310	45	108	65
807	José Lobera Fuentes.....	145	55	39	29	184	84	64	69
808	José Ledo Fernández.....	227	28	61	36	288	64	101	02
809	Manuel Lara Martín.....	311	03	83	97	395	»	138	25
810	Tomás López Expósito.....	149	75	17	97	167	72	58	70
811	Agustín Marcos Bravo.....	310	13	83	73	393	86	137	85
812	Andrés Martínez Martínez.....	242	97	65	60	308	57	108	»
813	Antonio Monge Carreras.....	124	36	1	24	125	60	43	96
814	Atilano Martín Lorenzo.....	120	89	»	»	120	89	42	31
815	Vicente Martínez Capilla.....	411	02	110	97	521	99	182	09
816	Vicente Mozo Barrios.....	232	02	62	04	294	06	103	13
817	Felipe Martín Villa.....	4	23	»	08	4	31	1	50
818	Francisco Mora Castillo.....	199	35	49	83	249	13	87	21
819	Germán Martín Díaz.....	150	54	13	54	164	08	57	42
820	Jerónimo Martínez Cuevas.....	99	87	17	97	117	84	41	24
821	Jacinto Moya Luque.....	197	05	53	20	250	25	87	58
822	José Méndez Lombardero.....	204	49	55	21	259	70	90	89

Número de orden.	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
823	José Muñoz Godoy.....	141	63	25	49	167	12	58	49
824	José Méndez Fernández.....	177	10	3	54	180	64	63	22
825	José Moreno Peso.....	318	29	85	94	404	23	141	48
826	Juan Martínez Esteban.....	321	84	86	89	408	73	148	05
827	Luis Manresa Montañó.....	500	12	»	»	300	12	105	04
828	Marcos Miñón Gómez.....	278	60	75	22	353	82	128	83
829	Ramón Montoy Rivas.....	61	85	1	23	63	09	22	08
830	Zecarías Meneses Suárez.....	288	11	54	74	342	85	119	99
831	Juan Novo Barreiro.....	208	32	»	»	266	32	93	21
832	Domingo Pacheco Durán.....	405	94	109	60	515	54	180	43
833	Domingo Pérez Ferreira.....	251	»	67	77	318	77	111	56
834	Evaristo Prieto Lago.....	169	11	40	58	209	69	73	39
835	Federico Pedrós Latorre.....	143	»	4	29	147	29	51	55
836	Fernando Peñalver y Peñalver.....	263	61	71	17	334	78	117	17
837	Francisco Pereijo Oliva.....	142	82	1	42	144	24	50	48
838	José Prieto Fernández.....	38	81	10	47	49	23	17	24
839	José Pérez Pereira.....	287	76	48	91	336	67	117	83
840	Patricio Prieto Sánchez.....	363	70	99	54	463	24	163	88
841	Pedro Prieto Otero.....	176	71	22	97	199	63	69	88
842	Rogelio Pinazo Chinchilla.....	179	62	43	10	222	72	77	95
843	Angel Roca Bahamonde.....	149	89	40	47	190	36	66	62
844	José Rubio Castaño.....	318	29	70	02	388	31	35	90
845	José Riesco González.....	215	56	58	20	273	76	95	81
846	José Rodríguez Rodríguez.....	238	79	64	47	303	26	106	13
847	Juan Rivas Adoy.....	234	62	63	34	297	96	104	28
848	Marcos Ramírez García.....	183	62	37	72	226	34	95	81
849	Nicolás Rodríguez Tovar.....	243	87	65	84	309	71	106	13
850	Pedro Rodríguez Seijas.....	110	62	29	86	140	48	49	16
851	Alonso Sánchez Fernández.....	173	91	46	95	220	86	77	30
852	Vicente Serrano Gino.....	50	56	13	65	64	21	22	47
853	Buenaventura Sullá Cornet.....	333	62	63	38	397	»	138	95
854	Francisco Serrano Murillo.....	318	29	85	94	404	23	141	48
855	Felipe Santos Moreno.....	332	32	3	32	335	64	117	47
856	Jacinto Sánchez Martín.....	220	29	59	47	279	76	97	91
857	Manuel Sáez González.....	364	57	98	43	463	»	162	05
858	Narciso Simón Arnés.....	110	55	18	79	129	34	45	26
859	Rafael Santos Gutiérrez.....	267	31	56	13	323	44	113	20
860	Francisco Turín Rivero.....	268	26	8	04	276	30	96	70
861	José Tabasco Pérez.....	70	59	16	94	87	53	30	63
862	Juan Fernández Herrero.....	395	97	100	91	502	88	176	»
863	Manuel Menéndez González.....	209	70	»	»	209	70	73	39
864	José Bustos Gómez.....	192	64	13	48	206	12	72	14
865	Tomás Barredo Rivero.....	113	67	30	69	144	36	50	52
866	Gabriel Marcos Fuentes.....	35	02	9	45	44	47	15	56
867	Juan de Prada Rodríguez.....	50	51	13	63	64	14	22	44
	<i>Suma total.....</i>	73.906	69	16.381	14	90.287	83	31.599	01

Madrid 28 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

ASCENSOS

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, á los seis segundos tenientes de la escala activa del arma de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Fernando Calimano Villodas y termina con D. Teodoro Bustamante Fernández, por ser los más antiguos de dicha escala y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere, la efectividad que en la misma se les asigna.

Es asimismo la voluntad de S. M., que D. Juan Rankius Díaz y D. Emilio Salazar Martínez continúen en el distrito de Filipinas, como comprendidos en el art. 5.º de la ley de 19 de julio de 1889 (C. L. núm. 344).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de los Distritos de la Península, Puerto Rico y Filipinas.

Relación que se cita

Empleos	Situación actual	NOMBRES	Empleo que se les concede	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
2.º Teniente.	Zona de Cádiz núm. 27, supernumerario sin sueldo en el distrito de Puerto Rico.....	D. Fernando Calimano Villodas.....	1.º Teniente	5	febrero ..	1893
Otro.....	Distrito de Filipinas.....	» Juan Rankins Díaz.....	Idem.....	5	idem	1893
Otro.....	Idem.....	» Emilio Salazar Martínez.....	Idem.....	5	idem	1893
Otro.....	Regimiento de Borbón núm. 17.....	» Manuel Sánchez Horrillo.....	Idem.....	5	idem	1893
Otro.....	Idem del Príncipe núm. 3.....	» Prudencio Rodríguez Rivera.....	Idem.....	6	idem	1893
Otro.....	Idem de Borbón núm. 17.....	» Teodoro Bustamante Fernández.....	Idem.....	11	idem	1893

Madrid 29 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

BAJAS

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Según participa á este Ministerio el Capitán general de Extremadura, falleció el día 19 del mes actual, en Villanueva de la Serena, el general de brigada de la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército **Don Antonio Castrillo y González**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

CRUCES

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el teniente general **D. Valeriano Weyler y Nicolau**, marqués de Tenerife, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizarle para que use del pasador de «Arés del Maestre», en la Medalla de la Guerra Civil, una vez que consta en su hoja de servicios que concurrió el día 25 de noviembre de 1873 á la acción librada en dicho punto contra las facciones carlistas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

DESTINOS

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 22 del actual, se ha servido nombrar primer jefe de la Brigada de Tropas de Administración Militar y director del Establecimiento Central de los servicios administrativos, en la vacante producida

por ascenso de **D. Tomás Velázquez de Castro y Pelegrín**, al subintendente militar **D. Sebastián de la Jara y Gil**, que presta sus servicios en este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su escrito de 20 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de esta fecha, se ha servido nombrar para el mando de la Comandancia de Cáceres, al comandante de ese cuerpo **D. Lorenzo García del Moral**, segundo jefe que era de la de Estepona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de Extremadura y Andalucía.

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 24 del actual, promovida por el oficial primero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares del distrito de Puerto Rico, **D. Ambrosio Ortiz Martínez**, en la actualidad en uso de licencia por enfermo en esta corte, solicitando continuar sus servicios en la Península; teniendo en cuenta lo expuesto en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, en el que se hace constar que la enfermedad que le obligó á regresar reviste la gravedad que determina el artículo 57 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado; disponiendo, por lo tanto, que el referido oficial sea baja en aquella isla y alta en la Península en

los términos reglamentarios, el cual quedará de reemplazo en el punto que elija interin obtiene colocación; en la inteligencia, de que el interesado tiene derecho al abono del pasaje de regreso que satisfizo de su peculio, que servirá para compensar el de ida á dicha antilla por no haber permanecido en la misma el tiempo prevenido para devengararlo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitanes generales de la Isla de Puerto Rico, Andalucía, Burgos y Galicia, Ordenador de pagos de Guerra é Inspector de la Caja General de Ultramar.

EMBARGOS

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 1.812, que V. E. dirigió á este Ministerio en 2 de enero último, participando haber concedido al capellán primero del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, **D. Millán Echevarría Goicolea**, un mes de segunda prórroga extraordinaria de embarco para la Península, sin goce de sueldo alguno; y atendiendo á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., con arreglo á lo prevenido en la real orden de 16 de septiembre de 1887 (C. L. núm. 834).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos y Galicia, Ordenador de pagos de Guerra é Inspector de la Caja General de Ultramar.

EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE CHICAGO

8.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar individuo de la Comisión que, representando el Ejército, ha de concurrir á la Exposición Universal de Chicago, al comandante de Ejército, capitán de Estado Mayor, **D. Juan Escribano y García**, en substitución del coronel de Infantería, **D. Juan Ostenero y Velasco**. Asimismo se ha servido disponer S. M.:

1.º Que á todos los jefes y oficiales, ya designados para formar la indicada Comisión, se les entregue el correspondiente pasaporte y las cantidades que, para gastos de viaje, gratificación mensual y en concepto de pagas de Ultramar, tienen señaladas con el fin de que se encuentren en Chicago en la segunda quincena de abril próximo.

2.º Que las 2.000 pesetas gastadas de más por la Comisión de Artillería en la preparación de efectos con destino á la referida Exposición, y las 342 pesetas 97 céntimos gasta-

das, igualmente, de más por el arma de Caballería por el mismo concepto, sean cargo al capítulo 13, artículo único de este Ministerio.

3.º Que se lleve á efecto lo propuesto por el coronel del regimiento Infantería de Zaragoza, respecto á las variaciones en el personal de la música y á la economía de 3 pesetas diarias ó sean 180 en dos meses, y que dicho regimiento devuelva al Parque de Artillería, tan pronto como regrese de Chicago, los machetes que aquél le ha facilitado en virtud de la real orden de 6 de marzo actual.

4.º Que todas las cantidades anticipadas con cargo al capítulo 13, artículo único del presupuesto de este Ministerio, con arreglo á lo dispuesto en real orden de 8 de julio de 1892, se reintegren á dicho capítulo con lo abonado por el Ministerio de Fomento con cargo al millón de pesetas concedido para gastos de la referida Exposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

INDEMNIZACIONES

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar y declarar indemnizable, con los beneficios que determina el art. 24 del vigente reglamento, la comisión de que dió V. E. cuenta á este Ministerio en su escrito de 23 de octubre de 1892, desempeñada por el primer teniente de Infantería, **D. Ricardo Sánchez Luis**, el cual marchó de Parang-Parang á Cottabato con objeto de hacer efectivo un libramiento para atenciones del cuerpo en que presta sus servicios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio en 23 de septiembre de 1892, consultando si tienen derecho á indemnización el médico primero **D. Marcial Martínez Capdevila** y el sanitario **Vicente Calvo Moreno**, por una comisión desempeñada por los mismos en Nuevitás, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la suprimida Inspección General de Administración Militar, se ha servido resolver que la mencionada comisión no es indemnizable, por no hallarse comprendida en el vigente reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de este Ministerio, ha tenido á bien aprobar y declarar indemnizables, como comprendidas en el vigente reglamento, las comisiones desempeñadas en los años 1889, 1890 y 1891, por el profesor veterinario **D. Ricardo Chagnaceda López**, y de las cuales dió V. E. cuenta á este centro en su escrito de 9 de noviembre de 1892.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

INDULTOS

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el confinado en el penal de Melilla, **Santiago García Ballesteros**, en súplica de indulto del resto de las penas que por el Consejo Supremo de Guerra y Marina y Comandante general de Ceuta le fueron impuestas en los años 1866, 1867 y 1872, por varios delitos de lesiones, uno de homicidio y otro de atentado á la autoridad y daños causados en edificio del Estado; y teniendo en cuenta los antecedentes del recurrente y la conducta observada en el tiempo que lleva preso, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por V. E. y el referido alto Cuerpo en 25 de junio último y 16 del presente mes, respectivamente, ha tenido á bien desestimar la mencionada instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Granada.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

INVÁLIDOS

2.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del resultado del expediente instruido á instancia del primer teniente del arma de Caballería **D. Luis Rojas Baraibar**, en súplica de que se le conceda el ingreso en el Cuerpo de Inválidos, por haber quedado inútil á consecuencia de accidente fortuito acaecido en acto de servicio de armas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Junta Consultiva de Guerra, en 23 del actual, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por hallarse incluida su inutilidad en el art. 5.º del capítulo 3.º del cuadro de inutilidades de 8 de marzo de 1877, y como comprendido en el art. 2.º del reglamento del Cuerpo de Inválidos, reformado por real orden de 3 de agosto de 1892 (C. L. número 258).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente de la Junta Consultiva de Guerra y Capitán general de Castilla la Nueva.

LICENCIAS

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada **D. Francisco Guzmán de Villoria y Palavicino**, gobernador militar de la provincia de Soria, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle dos meses de licencia para Barcelona y Tortosa, á fin de que atienda al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Burgos.

Señores Capitán general de Cataluña y Ordenador de pagos de Guerra.

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 4 de enero último, promovida por el primer teniente de Infantería, **D. Juan Quirant Navarro**, en súplica de que se le conceda un año de licencia por enfermo para el Valle de Baztán y Madrid, con objeto de atender á la curación de heridas graves; y teniendo en cuenta lo expuesto en la hoja clínica que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, y, á la vez, aprobar que V. E. le haya expedido pasaporte por cuenta del Estado y anticipado dicha gracia, en armonía con lo dispuesto en la real orden de 11 de septiembre de 1891 (D. O. núm. 191).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitanes generales de Cataluña, Castilla la Nueva y Navarra, Ordenador de pagos de Guerra é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio en 22 de febrero próximo pasado, participando que á petición del comisario de guerra de segunda clase del distrito de Filipinas, **D. Federico Stranch Fizarro**, le ha autorizado para marchar á Torrelavega (Santander), á continuar en el uso de licencia por enfermo que le fué concedida para esta corte por real orden de 22 de diciembre último; el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina

Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Capitán general de Burgos.

MATERIAL DE INGENIEROS

11.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 4 del actual, manifestando que no es posible formular propuesta eventual á fin de asignar los fondos necesarios para las obras de reparación de las factorías de subsistencias de esa plaza, tomando aquéllos de alguna obra á cargo de la Comandancia de Ingenieros de la misma que no tenga asignado en este ejercicio el total de crédito disponible, según previene la real orden de 18 de febrero próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que para formular dicha propuesta se disminuya en la cantidad necesaria la asignación concedida á alguna ó algunas de las obras de ese distrito y que se hallen en las condiciones que marcaba aquella soberana disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Valencia.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien aprobar el proyecto para el establecimiento de diez pozos Mouras en el castillo de San Fernando de Figueras, que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 1.º del mes corriente, y como ampliación al aprobado por real orden de 20 del actual (D. O. núm. 63); disponiendo que su presupuesto, importante 7.600 pesetas, sea cargo á la dotación ordinaria del material de Ingenieros en el ejercicio ó ejercicios en que se ejecuten las obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

ORGANIZACIÓN

10.ª SECCIÓN

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la consulta elevada á este Ministerio, con fecha 14 del actual, por el Capitán general de Andalucía, acerca de la interpretación que ha de

darse á los arts. 35 y 37 del real decreto de 18 de enero último (C. L. núm. 1), para evitar las dudas que surjen en la actualidad, el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado resolver que reuniendo los establecimientos de Remonta y Depósitos de Sementales el carácter de cuerpos orgánicos del arma de Caballería, al par que el de centros técnicos, corresponde á los Capitanes generales de los distritos en que aquéllos radican, el examen, aprobación de cuentas y demás asuntos que se detallan en la relación que acompaña al mencionado decreto, en cuanto se refiera á la unidad orgánica ó cuerpo armado, dependiendo sola y exclusivamente del Jefe de la 10.ª Sección de este Ministerio, en cuanto afecte á la parte técnica ó especial de los servicios de remonta y cría caballar de que forman parte y se hallan regidos por el reglamento de 3 de abril de 1883.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor.....

PENSIONES

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 11 del corriente mes, se ha servido conceder á D.ª Eusebia Abalos Montiaquido, viuda del capitán de Infantería, retirado, D. Leocadio Fernández Esteban, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278), y la bonificación de un tercio de dicha suma, ó sean 208'33 pesetas al año, á que tiene derecho como comprendida en la ley de presupuestos de Cuba de 1885 (C. L. núm. 295). La referida pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Valencia, y la bonificación por las cajas de dicha isla, ambos beneficios á partir del 13 de diciembre de 1892, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 11 del corriente mes, se ha servido conceder á D.ª Juana Delgado Hernández, viuda del capitán de Infantería del distrito de Puerto Rico, Don José Martínez Fernández, la pensión anual de 625 pesetas, con el aumento de dos por una, ó sean en total 1.250 pesetas, también al año, á que tiene derecho como comprendida en las leyes de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278) y de presupuestos de Cuba de 1885 (C. L. núm. 295). La referida pensión se abonará á la interesada, mientras perma-

nezca viuda y resida en Ultramar, por las cajas de esa antilla, á partir del 26 de abril de 1892, siguiente día al del óbito del causante; en inteligencia, de que si la recurrente traslada su residencia á la Península, la bonificación consistirá sólo en un tercio de las 625 pesetas que se le consig- nan como pensión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma- drid 28 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Rei- na Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 11 del co- rriente mes, se ha servido conceder á D.^a María Andrea Guz- mán, viuda del capitán de la Guardia Civil, D. Antonio Buján Sánchez, la pensión anual de 1.125 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, con el aumento de un tercio de dicha suma, ó sean 375 pesetas al año, á que tiene derecho como comprendida en la ley de presupuestos de Cuba de 1885 (C. L. núm. 295). La referida pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Barcelona, y la bonificación por las cajas de dicha isla, ambos beneficios á partir del 3 de septiembre de 1892, siguiente día al del óbi- to del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y de-

más efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

RECOMPENSAS

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Rei- na Regente del Reino, accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación núm. 1.772, fecha 29 de diciembre último, ha tenido á bien conceder la cruz del Mérito Militar con distintivo blanco, de 3.ª y 2.ª clase res- pectivamente, á los dos coroneles y dos comandantes del Instituto de voluntarios de esa isla que aparecen en la re- lación inserta á continuación, la cual da principio con Don Patricio Sánchez y González y termina con D. Juan Galán y López del Mazo, como comprendidos en el art. 147 del regla- mento del citado instituto, vigente por real decreto de 7 de julio último (C. L. núm. 192).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma- drid 28 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Empleo que disfrutaban al adquirir el derecho á la cruz	Clase de la cruz que se les concede
Bón. Voluntarios de Caz. Villa..	Coronel.....	D. Patricio Sánchez González	Coronel.....	De 3.ª.
Regimiento Iberia ídem	Otro.....	» Ceferino Sopeña Parajón	Idem.....	
Escuadrón Artemisa	Comandante.	» Francisco de la Sierra de Porras.....	Comandante	De 2.ª.
Idem de las Cañas	Otro.....	» Juan Galán y López del Mazo	Idem.....	

Madrid 28 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que elevó V. E. á este Ministerio con su comunicación núm. 1.791, fecha 31 de diciembre último, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido conceder la cruz del Mérito Militar con distintivo blanco á los dos jefes, 16 oficiales y 36 clases é individuos de tropa pertenecientes al batallón de Pinar del Río, del Instituto de Voluntarios de esa isla, que aparecen en la relación que se inserta á continuación, la cual da principio con D. José Fer-

nández Guerra y termina con D. Francisco Camejo Machín, y en la que se expresa la clase de la cruz que á cada uno se otorga, como comprendidos en el art. 147 del reglamento vigente para el citado instituto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma- drid 28 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Empleos que disfrutaban al adquirir derecho á la cruz	Clase de la cruz que se les concede
Comandante.....	D. José Fernández Guerra.....	Comandante.....	De 2. ^a clase.
Otro.....	» Ramón Muñíos Santistéban.....	Idem.....	
Capitán.....	» Antonio Legorburu López.....	Capitán.....	De 1. ^a clase.
Otro.....	» Simón Bustillo López.....	Idem.....	
Otro.....	» Francisco Viñas Valdés.....	Idem.....	De 1. ^a clase.
Otro.....	» Manuel Aba Sánchez.....	Idem.....	
Otro.....	» Bernardo Delgado González.....	Primer teniente.....	De 1. ^a clase.
Otro.....	» Juan Berdaguer Escofet.....	Capitán.....	
Primer teniente...	» Marcos Mijares López.....	Segundo teniente.....	De 1. ^a clase.
Otro.....	» Agustín Pérez Jimeno.....	Primer id.....	
Otro.....	» Agustín Fernández García.....	Idem.....	De 1. ^a clase.
Otro.....	» José Penalvo Díaz.....	Idem.....	
Otro.....	» Ramón Peral Cubas.....	Segundo id.....	De 1. ^a clase.
Otro.....	» Juan Bango Alvarez.....	Primer id.....	
Otro 2. ^o	» Ramón Junco Blanco.....	Segundo id.....	De 1. ^a clase.
Otro.....	» Vicente Alba Sánchez.....	Idem.....	
Otro.....	» Ceferino Valdés Montoto.....	Idem.....	De 1. ^a clase.
Otro.....	» Anselmo Paula Arias Méndez.....	Idem.....	
Sargento.....	» Eleuterio Rodríguez Muñiz.....	Sargento.....	De 1. ^a clase.
Otro.....	» Luis Hernández Estrada.....	Idem.....	
Otro.....	» Antonio Capote Capote.....	Idem.....	De 1. ^a clase.
Otro.....	» Miguel Azcanio Fernández.....	Idem.....	
Otro.....	» Pablo Delgado González.....	Idem.....	De 1. ^a clase.
Otro.....	» Antonio Rodríguez Armas.....	Idem.....	
Otro.....	» Nicolás Ramos Bencomo.....	Idem.....	De 1. ^a clase.
Otro.....	» Tomás Castanet González.....	Idem.....	
Otro.....	» Cándido Pérez Poyato.....	Idem.....	De 1. ^a clase.
Cabo.....	» José Gisper Buffill.....	Cabo.....	
Otro.....	» Pascual García Calatayud.....	Idem.....	De 1. ^a clase.
Otro.....	» Antonio Martel León.....	Idem.....	
Otro.....	» Carlos Díaz Travieso.....	Idem.....	De 1. ^a clase.
Otro.....	» Raimundo García Alvarez.....	Idem.....	
Otro.....	» Antonio Fernández Fagundo.....	Voluntario.....	De 1. ^a clase.
Otro.....	» Domingo Plasencia Barrera.....	Idem.....	
Corneta.....	» Pedro Ruiz Sánchez Díaz.....	Corneta.....	De 1. ^a clase.
Otro.....	» José Acosta Hernández.....	Idem.....	
Voluntario.....	» Manuel Cantero Fonseca.....	Voluntario.....	De 1. ^a clase.
Otro.....	» Quintín Valdés Valdés.....	Idem.....	
Otro.....	» Antonio Méndez Díaz.....	Idem.....	De 1. ^a clase.
Otro.....	» José Ortega Padrón.....	Idem.....	
Otro.....	» Agustín Armas Díaz.....	Idem.....	De 1. ^a clase.
Otro.....	» José Herrera Alonso.....	Idem.....	
Otro.....	» José Aguilar Plasencia.....	Idem.....	De 1. ^a clase.
Otro.....	» Manuel García Correa.....	Idem.....	
Otro.....	» Ramón Méndez Córdoba.....	Idem.....	De 1. ^a clase.
Otro.....	» Antonio Aguilar Plasencia.....	Idem.....	
Otro.....	» Vicente Duque Quintero.....	Idem.....	De 1. ^a clase.
Otro.....	» Eliseo San Antonio Cámara.....	Idem.....	
Otro.....	» Juan Ortega Jerez.....	Idem.....	De 1. ^a clase.
Otro.....	» Juan Díaz Martínez.....	Idem.....	
Otro.....	» Domingo Fernández León.....	Idem.....	De 1. ^a clase.
Otro.....	» Francisco Martínez Gutiérrez.....	Idem.....	
Otro.....	» Tomás Rodríguez Remedio.....	Idem.....	De 1. ^a clase.
Otro.....	» Francisco Camejo Machín.....	Idem.....	

Madrid 28 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta elevada por V. E. á este Ministerio con su comunicación núm. 1.725, de 23 de diciembre último, correspondiente al batallón de Santiago de las Vegas, regimiento Caballería de Iberia (Guanajay) y batallón Cazadores de Guanajay, todos del Instituto de Voluntarios de esa isla, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder la cruz del Mérito Militar con distintivo blanco al coronel, á los 7 jefes, 14 oficiales y 101 clases y voluntarios que se expresan en las tres relaciones insertas á continuación con los números

1, 2 y 3, en las cuales se detalla la clase de la cruz que á cada uno se otorga, como comprendidos en el art. 147 del reglamento del citado instituto, vigente por real decreto de 7 de julio último (C. L. núm. 192).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Relación núm. 1

Clases	NOMBRES	Clase de la cruz que se les concede
Coronel.....	D. Gumersindo García Cuervo.....	De 3.ª clase.

Relación núm. 2

T. Coronel ..	D. José Sánchez García	De 2.ª clase.
Comandantes	» Francisco Oliva y Abreu	
	» José Martínez Posada	
Capitanes...	» Francisco García Barbón.....	De 1.ª clase.
	» Cleto Arruti Ortiz	
	» Francisco Ordóñez González...	
1.º teniente.	» Jacinto Alvarez Alvarez.....	De 1.ª clase.
	» Pedro Díaz Barrera	
Otro 2.º.....	» Gil González Arduengo.....	De 1.ª clase.
Sargentos ...	» Ceferino de Pedro Suárez.....	
	Cabos	» Pedro Ramos Núñez
» Miguel Oviedo Hernández.....		
Sargentos ...	» Anselmo Sarabeitia Olmaechea.	De 1.ª clase.
	» Domingo Borbón Alvarez	
Cabos	» Manuel González Fernández...	De 1.ª clase.
	» Eusebio Vega Pérez.....	
Cabos	» Antonio Carmenate González ..	De 1.ª clase.
	» Antonio Seguí Oleaga	
Cabos	» Manuel Blanco Alvarez	De 1.ª clase.
	» Pablo López Sánchez.....	
Cabos	» Francisco León Hernández.....	De 1.ª clase.
	» Martín Millán Valle	
Cabos	» Antonio Hernández Prieto.....	De 1.ª clase.
	» Manuel Pérez Toribio	
Cabos	» José Izquierdo Valverde	De 1.ª clase.
	» Juan Miranda Ayala	
Cabos	» Sabas Valdés Valdés.....	De 1.ª clase.
	» Florencio Millán Valle.....	
Cabos	» Miguel Hernández Fernández..	De 1.ª clase.
	» Joaquín Seguí Oleaga.....	
Cabos	» José López Fregel.....	De 1.ª clase.
	» Manuel Hernández Fernández..	
Cabos	» Francisco Rivero Vega.....	De 1.ª clase.
	» Esteban Sigler Pérez.....	
Cabos	» Antonio Pages Rodríguez	De 1.ª clase.
	» Francisco Falero Díaz.....	
Cabos	» Ramón Castillo Morales.....	De 1.ª clase.
	» Rafael Corcho Vargas.....	
Cabos	» Pedro González Reyes.....	De 1.ª clase.
	» Juan Suárez Núñez	
Cabos	» Pánfilo Pajes Rodríguez.....	De 1.ª clase.
	» Gregorio Corcho Vargas.....	
Cabos	» Valentín Prieto Jiménez.....	De 1.ª clase.
	» Salomé Corcho Vázquez.....	
Cabos	» Domingo Corcho Vázquez.....	De 1.ª clase.
	» Juan J. Millán Valdés.....	
Voluntarios	» Domingo Valdés Correas.....	De 1.ª clase.
	» Ramón Rodríguez Ortega.....	
Voluntarios	» Francisco Suárez Casado.....	De 1.ª clase.
	» Esteban Morales Vargas.....	
Voluntarios	» Juan Prieto Jiménez.....	De 1.ª clase.
	» Bernardo Oviedo Rodríguez..	
Voluntarios	» Juan Oviedo Rodríguez	De 1.ª clase.
	» Valerio Daniel Godín	
Voluntarios	» José Hernández Castillo.....	De 1.ª clase.
	» Silvestre Núñez Cruz.....	
Voluntarios	» Felipe Núñez Cruz	De 1.ª clase.
	» Juan Jiménez Cruz	
Voluntarios	» Paulino Pacheco Ledesma.....	De 1.ª clase.
	» Isidro Hernández Lino.....	
Voluntarios	» Zacarías Prieto Barrio	De 1.ª clase.
	» Florencio Millán Castañedo...	
Voluntarios	» Fermín León Hernández.....	De 1.ª clase.
	» Juan Alvarez Alamo.....	
Voluntarios	» Miguel Ferrer Marrero.....	De 1.ª clase.
	» Manuel Delgado Machado.....	
Voluntarios	» Antonio Hernández Fernández..	De 1.ª clase.
	» José Díaz Alvarez	
Voluntarios	» José González Alvarez	De 1.ª clase.
	» Juan Bautista González.....	

Relación núm. 3

T. coronel...	D. Manuel de J. Arocha Blanco...	De 2.ª clase.
Comandante.	» Rafael Rodríguez López.....	De 1.ª clase.
Capitán.....	» Salvador Villar Saiz	De 1.ª clase.

Clases	NOMBRES	Clase de la cruz que se les concede
Capitán.....	D. Florencio Hernández Díaz.....	De 1.ª clase.
Otro.....	» Lorenzo Colza Palazuelos.....	
1.º teniente.	» Esteban Traviesas Pipa.....	
Otro.....	» Celestino Pérez López.....	
Otro 2.º.....	» Francisco Alemán Goyeneche..	
Otro.....	» Manuel Calderín Corvo	
M.º armero..	» Jorge Vaquer Castañee.....	
Sargentos ...	» Justo Fonseca Villa.....	
	» Domingo Hernández Hernández	
	» Manuel González Alonso.....	
	» Víctor Valdés Trujillo	
Cabos.....	» Juan Rodríguez Granada.....	
	» Manuel Peralta López.....	
	» Ignacio Hernández Díaz.....	
	» José Marín García.....	
Corneta.....	» Félix Suárez Sánchez	
	» Pablo Chile Núñez.....	
	» Pedro Morales Rodríguez.....	
	» Enrique Guerra Fernández.....	
Otro.....	» Eduardo Suárez Sánchez.....	
	» Antonio Serra Estades	
	» José M. Rivas Montero	
	» José Moreno González	
Voluntarios	» Félix Gómez Cambón.....	De plata.
	» Antonio Rey García	
	» Juan A. Fernández Martínez..	
	» Julián Quintana Contreras....	
	» Cirilo Castañeda Torres.....	
	» Nicolás Ugarte Izaguirre.....	
	» José Astiazarán García.....	
	» Juan Ramírez Nodarre.....	
	» Jesé Estévez Pérez.....	
	» Ramón Rodríguez Padrón.....	
	» Bernardo Hernández Querido..	
	» Lucas González Rodríguez.....	
» Remigio Cruz Pino.....		
» José Carpio Victores.....		
» Ignacio Alvarez Reyes		
» José González Rodríguez.....		
» José María Monroy García.....		
» Antonio Lara Vélez.....		
» Luis Delgado Padrón		
» Evaristo Pérez González.....		
» José Moreira Pacheco.....		
» Pedro Aguila Triguero		
» Carlos Avila Fajardo		
» Celestino Martínez Villarica..		
» Nicolás García Dumplierre....		
» Ignacio Gordillo Monroy.....		

Madrid 28 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Junta Consultiva de Guerra acerca del libro titulado *Contribución al estudio de la influenza*, del que es autor, en colaboración, el primer profesor veterinario, con destino en el regimiento Húsares de Pavía, **D. Jacinto Alvarez y Temprano**, se ha servido concederle Mención honorífica como recompensa por el mérito contraído al redactar dicha obra, considerándole comprendido en el caso segundo del art. 18 del vigente reglamento de recompensas y real orden de 6 de abril de 1891 (C. L. núm. 144).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de los trabajos realizados por la Comisión organizadora de este Ministerio, para la Exposición Universal de Chicago, de los cuales el General Presidente de la comisión dió cuenta en 17 de marzo actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 22 del mismo mes, ha tenido á bien con-

ceder á los jefes y oficial comprendidos en la siguiente relación, las recompensas que en la misma se les señalan por la parte muy activa que tomaron en tan importante servicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Relación que se cita

Armas	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les conceden
Artillería	Coronel	D. Diego Ollero Carmona	Cruz de 3.ª clase del Mérito Militar con distintivo blanco.
Idem	Teniente coronel	» Felipe Arana Caso	Idem de 2.ª id. id. id.
Idem	Comandante	» José Arantegui Sanz	Idem.
Idem	Capitán	» Enrique Saavedra Magdalena	Idem de 1.ª id. id. id.
Ingenieros	Coronel	» José Laguna Saint Just	Idem de 3.ª id. id. id.
Caballería	Comandante	» Juan Valdés Rubio	Idem de 2.ª id. id. id.
Infantería	Otro	» Tomás Rodríguez Ortega	Idem.

Madrid 29 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

RESIDENCIA

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de división D. José Sánchez Gómez, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta corte en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

RETIROS

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: Promovido pleito por el capitán de Infantería, retirado, D. Pedro Gil Royo, contra la real orden expedida por este Ministerio en 9 de septiembre de 1891 (D. O. núm. 197), por la que se desestimó la instancia que en súplica de mejora de haber pasivo había promovido, el Tribunal de lo Contencioso administrativo del Consejo de Estado ha dictado en dicho pleito, con fecha 13 de febrero último, sentencia cuya conclusión es la siguiente:

«Fallamos: que debemos declarar, y declaramos, procedente la excepción de incompetencia de este Tribunal propuesta por el fiscal en la demanda promovida por D. Pedro Gil y Royo contra la real orden de 14 de septiembre de 1891.»

Y habiendo dispuesto S. M. el cumplimiento de la anterior sentencia, de real orden lo digo á V. E. para su co-

nocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 9 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al primer de teniente de Infantería, Don Juan Canduela Estalayo, al expedirle el retiro para Duenas, según real orden de 31 de enero último (D. O. número 24); asignándole los 78 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 146'25 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Burgos.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Promovido pleito por el coronel graduado, teniente coronel, que fué, de Artillería, D. Juan José Potóns y de la Lastra, contra la real orden expedida por este Ministerio en 1.º de mayo de 1888 (D. O. núm. 101), por la que se modificó el señalamiento provisional de retiro que se le había hecho por otra de 16 de enero del mismo año, el Tribunal de lo Contencioso administrativo del Consejo de Estado ha dictado en dicho pleito, con fecha 13 de febrero último, sentencia cuya conclusión es la siguiente:

«Fallamos: que debemos absolver, y absolvemos, á la Administración general del Estado, de la demanda interpuesta á nombre de D. Juan José Potóns y de la Lastra

contra la real orden de 1.º de mayo de 1888, la cual queda firme y subsistente.»

Y habiendo dispuesto S. M. el cumplimiento de la anterior sentencia, de real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 28 de noviembre último, promovida por el sargento retirado, **Mannel Jardiel Cebrián**, en súplica de que se le conceda cobrar por las cajas de esa Isla el haber pasivo que se le señaló al concederle el retiro para Zaragoza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 16 del mes actual, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado y disponer que el retiro que se le concedió por real orden de 25 de mayo de 1892 (D. O. núm. 114), con el haber mensual de 100 pesetas, abonables por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, se entienda concedido para esa Isla, por cuyas cajas habrá de satisfacerse el mismo haber de 100 pesetas al mes sin aumento alguno.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Aragón.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 31 de octubre de 1892, promovida por el segundo teniente de la Guardia Civil de ese distrito, **D. José Blasco Muñoz**, en solicitud de abono de la diferencia de sueldo de sargento á su actual empleo, correspondiente al mes de junio de 1891, y teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 16 del reglamento de revistas vigente en Ultramar, aprobado por real orden de 28 de febrero de 1877, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, se ha servido disponer que teniendo derecho el interesado á percibir en el citado mes de junio la paga de segundo teniente, se le abone la diferencia de sueldo que solicita; debiendo efectuarse su reclamación por la Comandancia de la Guardia Civil de Puerto Rico, en extracto adicional al ejercicio cerrado de 1890-91, á fin de que su importe sea incluido en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señores Director general de la Guardia Civil y Ordenador de pagos de Guerra.

ZONAS POLÉMICAS

11.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en su escrito fecha 30 del mes de enero próximo pasado, al remitir la instancia promovida por **D. Angel Mendoza**, vecino de Manila, en solicitud de autorización para construir una casa de materiales ligeros en un solar situado en la tercera zona de dicha plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente y aprobar el anticipo de permiso concedido por V. E., siempre que las obras se ejecuten con estricta sujeción al plano presentado para las mismas; quedando, además, sujetas á las disposiciones vigentes sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en escrito fecha 3 del mes de febrero próximo pasado, al remitir la instancia promovida por **D. Gregorio Castro**, vecino de Manila, solicitando autorización para construir una casa de materiales ligeros en un solar situado en la segunda zona de dicha plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente y aprobar el anticipo de permiso concedido por V. E., siempre que las obras se ejecuten con estricta sujeción al plano presentado para las mismas; quedando, además, sujetas á las disposiciones vigentes sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en escrito fecha 9 del mes actual, al cursar la instancia promovida por **D. José Hierz y Miguel**, vecino de Figueras, en solicitud de autorización para construir un barracón de madera en una finca de su propiedad, situada en la segunda zona del castillo de San Fernando de dicha plaza, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, siempre que las obras se ejecuten con estricta sujeción al plano presentado para las mismas; quedando, además, sujetas á las disposiciones vigentes sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en escrito fecha 11 del mes actual, al cursar la instancia promovida por **D. Ignacio Huici y García**, vecino de Pamplona, en solicitud de autorización para construir un invernadero en una



huerta de su propiedad situada en la segunda zona de dicha plaza, el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, en atención á que las obras de referencia son de las que, con arreglo á la legislación vigente, no pueden ejecutarse en las segundas zonas de las plazas de guerra; disponiendo, al propio tiempo, manifieste á V. E., para conocimiento del interesado, que puede éste solicitar nuevo permiso, si así le conviene, siempre que la mencionada construcción se sujete á lo prevenido en la legislación antes citada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Navarra.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en escrito fecha 9 del mes actual, al cursar la instancia promovida por D. Juan Luis Estebrieh, vecino de Palma, en solicitud de autorización para ejecutar obras en una casa de su propiedad enclavada en parte en la zona interior de dicha plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, siempre que las obras se ejecuten con estricta sujeción al plano presentado para las mismas; quedando, además, sujetas á las disposiciones vigentes sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Baleares.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES
DE LA SUBSECRETARÍA Y SECCIONES DE ESTE MINISTERIO
Y DE LAS DIRECCIONES GENERALES

ASCENSOS

12.ª SECCION

Excmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me corresponden, he tenido por conveniente promover al empleo de auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Administración Militar, al de cuarta Juan Alceba Galindo, que reúne las condiciones exigidas por reglamento; el cual deberá continuar prestando sus servicios en ese distrito.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1893.

El Intendente Jefe de la Sección,
Antonio de las Peñas

Excmo. Señor Intendente militar de Granada.

Excmos. Señores Capitán general de Granada y Ordenador de pagos de Guerra.

BAJAS

3.ª SECCION

Según las comunicaciones recibidas en esta Sección de los Capitanes generales de los distritos, han sido declarados inútiles los individuos que se expresan en la adjunta relación; en su consecuencia, los jefes de los cuerpos á que pertenecen procederán á ordenar su baja en la primera revista de comisario, expidiéndoles la licencia absoluta.

Madrid 28 de marzo de 1893.

El General Jefe de la Sección,
Nicolás del Rey

Relación que se cita

Autoridades que solicitan las bajas	FECHAS de las comunicaciones			Clases	NOMBRES	Cuerpos en que son bajas	Puntos donde van á residir	Provincias
	Día	Mes	AÑO					
Capitán General de Baleares....	16	marzo	1893	Soldado.	Antonio Abadía Pons.....	Reg. Filipinas n.º 52	Mahón.....	Baleares.
Idem.....	16	idem.	1893	Idem...	Miguel Bayani Bal.....	Idem.....	Liria.....	Valencia.
Idem de Valencia.	16	idem.	1893	Idem...	Salvador Plancha Canel.....	Idem Ceuta núm. 61	Simst.....	Idem.
Idem de Burgos..	17	idem.	1893	Idem...	José María Cenó Santos.....	Idem Bailén núm. ..	Valcarria...	Lugo.
Idem de Aragón .	17	idem.	1893	Idem...	Juan Frigola Pericot.....	Idem Infante núm. 5	Quart.....	Gerona.
Idem.....	17	idem.	1893	Idem...	Federico Biosca Puig.....	Idem.....	Villanueva..	Lérida.
Idem.....	17	idem.	1893	Idem...	Felipe Ara Atarés.....	Idem Gerona n.º 22.	Salillas.....	Huesca.
Idem de Cataluña	17	idem.	1893	Idem...	Pedro Roig Mazuque.....	Id. San Quintín n.º 49	Sariñena...	Idem.
Idem.....	17	idem.	1893	Idem...	Severo Espinosa Alcayul ..	Idem.....	Sástago....	Zaragoza.
Id. de Andalucía.	18	idem.	1893	Idem...	Francisco Arriaza Maldonado	Idem Granada n.º 34	Navalejo...	Jaén.
Idem.....	18	idem.	1893	Idem...	José Muñoz Ibáñez.....	Idem.....	Turón.....	Granada.
Idem.....	18	idem.	1893	Cabo...	Manuel Reyes García.....	Idem.....	Madrid.....	Madrid.
Idem.....	18	idem.	1893	Soldado.	Benito Heredia Cárdenas...	Depósito de Ultramar de Cádiz.....	Porcuna....	Jaén.
Idem.....	18	idem.	1893	Idem...	José Muñoz González.....	Idem.....	Río Tinto...	Huelva.
Idem.....	18	idem.	1893	Idem...	Juan López Pulido.....	Idem.....	Coruña.....	Coruña.
Idem.....	18	idem.	1893	Idem...	Joaquín Carrillo Herrera...	Idem.....	Gaucín.....	Málaga.
Idem.....	18	idem.	1893	Idem...	José García Gómez.....	Idem.....	Málaga....	Idem.
Idem.....	18	idem.	1893	Idem...	José Rodríguez Illescas.....	Idem.....	Vélez.....	Granada.
Idem de Castilla la Nueva.....	18	idem.	1893	Idem...	Fermín Lavajos Pajares.....	Reg. Garellano n.º 45	Adanero....	Avila.
Idem de Navarra.	18	idem.	1893	Idem...	Plácido Segura Ríos.....	Id. Constitución n.º 29	Corella....	Navarra.
Idem.....	18	idem.	1893	Idem...	Florentino Pérez Blázquez...	Idem.....	Grávalos...	Logroño.
Idem de Castilla la Vieja.....	22	idem.	1893	Idem...	Ricardo Sánchez González...	Idem Isabel II n.º 32	»	»

CUERPO AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN MILITAR**12.ª SECCIÓN**

En vista de la instancia promovida por el auxiliar interino de cuarta clase del **Cuerpo Auxiliar de Administración Militar**, **Millán Arnaiz Ansétegui**, solicitando ser baja en dicho cuerpo y alta en esa brigada de tropas, de donde procede; en uso de las facultades que me corresponden, he tenido por conveniente acceder á los deseos del recurrente, debiendo tener lugar el alta y baja en la próxima revista de abril.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1893.

El Intendente jefe de la Sección,
Antonio de las Peñas

Señor primer jefe de la Brigada de tropas de **Administración Militar**.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

En uso de las atribuciones que me corresponden, he tenido por conveniente nombrar auxiliar de cuarta clase del **Cuerpo Auxiliar de Administración Militar**, al sargento de esa brigada **José Ruiz Pina**, que reúne las condiciones reglamentarias, el cual deberá prestar sus servicios en la Ordenación de pagos de **Guerra**.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1893.

El Intendente jefe de la Sección,
Antonio de las Peñas

Señor primer jefe de la Brigada de tropas de **Administración Militar**.

Excmos. Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

DESTINOS**12.ª SECCIÓN**

En consideración á lo expuesto por V. S. en su escrito de 14 del actual, he tenido por conveniente disponer que el auxiliar de segunda del **Cuerpo Auxiliar de Administración Militar**, **D. Rafael Gaona Megías**, que sirve en ese establecimiento, pase á continuar sus servicios á la Intendencia de Ejército de Andalucía.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1893.

El Intendente jefe de la Sección,
Antonio de las Peñas

Señor Director de la Fábrica militar de Harinas de Córdoba.

Excmos. Señores Capitán general de **Andalucía**, Ordenador de pagos de **Guerra** é Intendente de **Andalucía**.

PARTE NO OFICIAL**ADVERTENCIA**

Terminada la impresión del «Escalafón del Estado Mayor General del Ejército y Escala de los Coroneles de las armas, cuerpos é institutos», queda puesto á la venta, en la **Administración** de este diario, al precio de 3 pesetas en la **Península** y 5 para **Ultramar**.

En los distritos, pueden adquirirlo los señores que lo deseen, de los habilitados de las **Capitanías generales**.



SECCION DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL « DIARIO OFICIAL »

y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo, así como para todo cuanto se refiera al Diario Oficial y Colección Legislativa, en su parte administrativa

Las subscripciones particulares al *DIARIO OFICIAL* y *Colección Legislativa*, darán comienzo, precisamente, en cualquier mes que sea el 1.º de cada trimestre. El precio de cada trimestre, mínimo período que se admite de subscripción, es el de 4'50 pesetas.—Pagos adelantados.

Diario Oficial ó pliego de legislación que se compre suelto, siendo corriente, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 céntimos.

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Idem id. de 1876, 1885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891 y 1892 á 10 pesetas uno.

OBRAS DE VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

que han de pedirse directamente al Jefe del mismo y satisfacerse en libranza ó letra de fácil cobro á favor del Oficial pagador

OBRAS RECIÉN PUBLICADAS

BASES para el concurso de ingreso en las academias militares en el año 1893.—Precio, 25 céntimos.

	Pts.	Ots.		Pts.	Ots.
IMPRESOS			Reglamento provisional de remonta.....		50
Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (el 100).....	4		Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc.....		50
Pases para las Cajas de recluta (<i>idem</i>).....	1	50	Idem de hospitales militares.....	1	
Idem para reclutas en depósito (<i>idem</i>).....	5		Idem de contabilidad (<i>Palleté</i>).....	15	
Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (<i>idem</i>).....	5		Idem de transportes militares.....	1	
Idem de 2.ª reserva (<i>idem</i>).....	5		Idem de indemnizaciones por pérdidas.....		50
Estados para cuentas de habilitado, uno.....		15	Idem para la revista de comisario.....		25
Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales, del 1 al 6, cada uno.....		25			
Códigos y Leyes			Táctica de Infantería		
Código de justicia militar.....	1		Memoria general.....		50
Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866.....	1		Instrucción del recluta.....		75
Idem de los Tribunales de guerra.....	1	50	Idem de sección y compañía.....	1	25
Idem de Enjuiciamiento militar.....	1	50	Idem de batallón.....	2	
Idem Constitutiva del Ejército.....		75	Idem de brigada y regimiento.....	2	50
Reglamentos			Táctica de Caballería		
Reglamento para las Cajas de recluta aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1		Bases de la instrucción.....		50
Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879.....	1		Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1	
Idem provisional de tiro.....	2		Idem de sección y escuadrón.....	1	50
Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de octubre de 1878.....	1		Idem de regimiento.....	1	
Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1863.....	1		Idem de brigada y división.....	1	50
Idem de la Real y militar Orden de San Hermenegildo.....		50	Táctica de Artillería		
Idem de reserva del Cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de marzo de 1879.....		50	Tomo III.....	2	
Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....		25	Instrucción para trabajos de campo.....	4	
Idem para la redacción de las hojas de servicio.....		50	Idem para la preservación del cólera.....		25
Idem para el régimen de las bibliotecas.....		50	Instrucciones para los ejercicios técnicos de Administración Militar.....		25
Idem para el servicio de campaña.....	2		Idem para la enseñanza técnica en las experiencias y prácticas de Sanidad Militar.....		20
Idem de grandes maniobras.....		50	Idem para la enseñanza del tiro con carga reducida.....		15
Idem del regimiento de Pontoneros, en 4 tomos.....	2		Idem para los ejercicios técnicos combinados.....		10
Idem para el remplazo y reserva del Ejército, decretado en 22 de enero de 1883.....		75	Idem para los ejercicios de marchas.....		25
			Idem para los idem de castrametación.....		25
			Idem complementarias del reglamento de grandes maniobras y ejercicios preparatorios.....	1	
			Idem y cartilla para los ejercicios de orientación.....	0	75

	Pts.	Cts.
Estadística y legislación		
Anuario militar de España, años 1891 y 1892.....	5	
Escalafón y reglamento de la Orden de San Hermenegildo.	1	25
Diccionario de legislación militar, por Muñiz y Terrones.	7	
Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, IV y VI, cada uno.....	10	
Idem tomos V y VII, cada uno.....	7	50
Idem id. VIII.....	4	50
Idem id. IX.....	5	
Idem id. X.....	6	
Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.....	7	30
Idem id. XIV.....	3	
Idem id. XV.....	4	
Idem id. XVI.....	7	50

Para la contabilidad de los cuerpos del Ejército

Libreta del habilitado.....	3	
Libro mayor.....	4	
Idem diario.....	3	50
Idem de caja.....	4	
Idem de cuenta de caudales.....	1	

MAPAS

Atlas de la guerra de Africa.....	25	
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega.....	6	
Idem id. 2.ª id.....	6	
Idem id. 3.ª id.....	2	
Idem id. 4.ª id.....	4	
Idem id. 5.ª id.....	6	
Idem id. 6.ª id.....	3	

Carta itineraria de la Isla de Luzón escala $\frac{1}{500.000}$	10	
---	----	--

Mapa itinerario militar de España en tres colores

Escala $\frac{1}{200.000}$

Hojas publicadas, cada una.....	2	50
---------------------------------	---	----

Número de las hojas	Partes de provincia que comprenden	Punto que sirvió de centro en los trabajos
34	Zamora, Valladolid, Segovia, Avila y Salamanca.....	Medina del Campo.
35	Valladolid, Burgos, Soria, Guadalajara, Madrid y Segovia.....	Segovia.
36	Zaragoza, Teruel, Guadalajara y Soria.....	Calatayud.
44	Salamanca, Avila, Segovia, Madrid, Toledo y Cáceres.....	Avila.
45	Madrid, Segovia, Guadalajara, Cuenca y Toledo.....	Madrid.
46	Guadalajara, Teruel, Cuenca y Valencia.....	Cuenca.
51	Toledo, Ciudad Real, Cáceres y Badajoz.....	Talavera de la Reina.
53	Toledo, Cuenca, Ciudad Real y Madrid.....	Toledo.
56	Cuenca, Valencia y Albacete.....	La Roda.
57	Valencia, Castellón y Ternel.....	Valencia.
64	Badajoz, Ciudad Real y Córdoba.....	Almadén.
65	Ciudad Real, Albacete y Jaén.....	Ciudad Real.
67	Valencia, Alicante, Albacete y Murcia.....	Alicante.
92	Signos convencionales.....	

Mapa de zonas militares.....	50	
Idem mural de España y Portugal escala $\frac{1}{500.000}$	12	50
Idem de Italia.....	5	
Idem de Francia.....	5	
Idem de la Turquía europea.....	10	
Idem de la Id. asiática, escala $\frac{1}{1.800.000}$	3	
Idem de Egipto, escala $\frac{1}{500.000}$	1	
Idem de Burgos, escala $\frac{1}{200.000}$	7	50

(1) Corresponden á los tomos II, III, IV, V, VI y VII de la Historia de la guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arce los pedidos se sirven en este Depósito.

	Pts.	Cts.
Mapa de España y Portugal, escala $\frac{1}{1.500.000}$ 1881.....	2	
Idem itinerario de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	2	
Idem id. de id. id. estampado en tela.....	2	
Idem id. de Cataluña.....	2	
Idem id. de id. en tela.....	2	
Idem id. de Andalucía.....	2	
Idem id. de Granada.....	2	
Idem id. de Extremadura.....	1	50
Idem id. de Valencia.....	2	
Idem id. de Burgos.....	2	
Idem id. de Aragón.....	2	
Idem id. de Castilla la Vieja.....	2	
Idem id. de Galicia.....	2	
Idem de Castilla la Nueva (12 hojas) escala $\frac{1}{200.000}$	3	

PLANOS

Plano de Sevilla.....	5	
Idem de Burgos.....	2	50
Idem de Badajoz.....	2	50
Idem de Zaragoza.....	2	50
Idem de Málaga.....	3	
Idem de Bilbao.....	2	50
Idem de Huesca.....	2	50
Idem de Vitoria.....	2	50

OBRAS VARIAS

Memoria del viaje á Oriente, por el general Prim.....	2	50
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4	
Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5	
Idem de las Provincias Vascongadas, en id.....	5	
Centros celebrados con las compañías de ferrocarriles. Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del Estado Mayor en paz y en guerra, tomos I y II.....	15	
Cartilla de uniformidad del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.....	20	50
El Dibujante militar.....	20	
Estudio de las conservas alimenticias.....	20	75
Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cervero.....	10	
Guerras irregulares, por J. I. Chacón (2 tomos).....	10	
Tratado de equitación.....	2	50
Narración militar de la guerra carlista de 1839 á 76, que consta de 14 tomos equivalentes á 84 cuadernos, cada uno de éstos.....	1	

Vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que ilustran la «Narración militar de la guerra carlista», y son las siguientes:

Mañaria, Vera, Castro Urdiales, Lumbier, Las Peñas de Izartea, Valle de Somorrostro, Valle de Sopuerta, San Pedro Abanto, Puente la Reina, Berga, Pamplona, San Felipe de Játiva, batalla de Treviño, Chelva, Berga (bis), Castellfullit de la Roca, Castellar del Nuch, Monte Esquinza, San Esteban de Bas, Valle de Galdames, Besalu, Elgueta, Tolosa, Collado de Artesiaga, Puerto de Urquioia, batalla de Oricain, Mercella, Cantavieja, puente de Guardiola, Valle de Somorrostro (bis), Seo de Urgel, Hernani, Puebla de Arganzón, Peña Plata, Irún, sima de Iguariza, puente de Ostendo, Guotaria, Montejurra, Orío, Elizondo, Puigcerdá, y Estella; cada una de ellas.....	2	
Por colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, una vista.....	75	

Las Grandes Maniobras en España, por D. Antonio Diaz Benzo, comandante de Estado Mayor.....	8	
Historia administrativa de las principales campañas modernas, por D. Antonio Blázquez.....	3	
Idem del alcázar de Toledo.....	6	
Compendio teórico-práctico de Topografía, por el teniente coronel, comandante de Estado Mayor, D. Federico Magallanes.....	6	
La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1	
Informes sobre el Ejército alemán, por el general Barón de Kaulbars, del Ejército ruso, traducida de la edición francesa, por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira.....	5	
Tratado elemental de Astronomía, por Echevarría.....	12	50
Historia de la guerra de la Independencia, por el general D. José Gómez Arceche, siete tomos, cada uno.....	8	50